

**DECRETO EXENTO N° 6167,**

PARRAL, 09 de Noviembre del 2011.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.-
- 2.- El Presupuesto Municipal 2011, aprobado a través de Decreto N° 858, de fecha 28 de Diciembre de 2011.-
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no superará las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley N° 19.886.-
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- Considerando la necesidad de realizar actividad recreativa por concepto de finalización de año escolar de los alumnos del Programa Residencia Familiar Estudiantil.-
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/38, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que resulta necesario contratar los servicios de alimentación y refrigerio para los alumnos en actividad de finalización de año escolar de los alumnos del Programa Residencia Familiar Estudiantil.
- 2.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que, el proveedor TURISMO Y CASINO VILLA BAVIERA LTDA., Rut N° 76.061.148-4, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE**, la prestación de "Servicio de alimentación y refrigerio a los alumnos del Programa Residencia Familiar Estudiantil y a tutoras que participan de dicho programa". Al proveedor TURISMO Y CASINO VILLA BAVIERA LTDA, Rut N° 76.061.148-4, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de ciento sesenta mil Pesos (\$ 160.000-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE** el gasto que Representa este Decreto, a la cuenta "114-05-04-001-000-000" "Programa Residencia Familiar Estudiantil".

**Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.**



**JAVIER CARVALLO SAEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
PARRAL



**JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**  
ALCALDE DE PARRAL (S)



Vº BR. JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL

- JCC/JCS/EOR/PCC/AHE/ahe.-  
DISTRIBUCION:  
1.- Archivo Partes  
2.- Oficina Adquisiciones  
3.- Sr. Director Control  
4.- Sr. Director Finanzas.  
5.- Oficina de Dideco.-